

Decreto No. 1211, que deroga el Decreto No. 1030/55, e inviste de plenos poderes a los señores Dr. Enrique de Marchena e Ingeniero Juan Ulises García Bonnelly, para suscribir en nombre del Gobierno, el Convenio sobre un Programa Cooperativo Agrícola, negociado con el Gobierno de los Estados Unidos de América.

(G. O. No. 7906, del 4 de noviembre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 1211

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

1o.— Se deroga el Decreto Núm. 1030 de fecha veintidos del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y cinco;

2o.— Los señores doctor Enrique de Marchena, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, e Ingeniero Juan Ulises García Bonnelly, Secretario de Estado de Agricultura y Minas, quedan investidos con los Plenos Poderes necesarios para que, con los Plenipotenciarios designados por el Gobierno de los Estados Unidos de América, suscriban, en nombre del Gobierno de la República Dominicana, el Convenio sobre un Programa Cooperativo Agrícola negociado entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de los Estados Unidos de América.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1212, que autoriza al General de Brigada Arturo R. Espaillet, E. N., a aceptar y usar una condecoración extranjera

(G. O. No. 7906, del 4 de noviembre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 1212

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Ge-